

S.P.

1793

111  
A 95

ca  
102

AM/2185



# CARTA

QUE DIRIGE

EL ILUSTRISIMO SEÑOR

DON FRANCISCO MATEO

AGUIRIANO Y GOMEZ,

OBISPO DE CALAHORRA

Y LA CALZADA,

A LOS CABILDOS,

Y DEMAS ECLESIASTICOS DE SU DIOCESIS,

CON MOTIVO

DE LA PRESENTE GUERRA

CON LA FRANCIA.



LOGROÑO MDCCLXXXIII.

POR ANTONIO JOSEPH DELGADO,

IMPRESOR DEL SANTO OFICIO.



INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS  
BIBLIOTECA

R. 1677

# CARTA

GOB. D. N. O.

EL ILUSTRÍSIMO SEÑOR

DON FRANCISCO MATEO

AGUIRREANO Y COMPA.

ORIBO DE GALAJORRA

Y CA.

A LOS CABALLEROS

Y DAMAS DE LA ORDEN DE SU PROCE.

CON SEÑOR

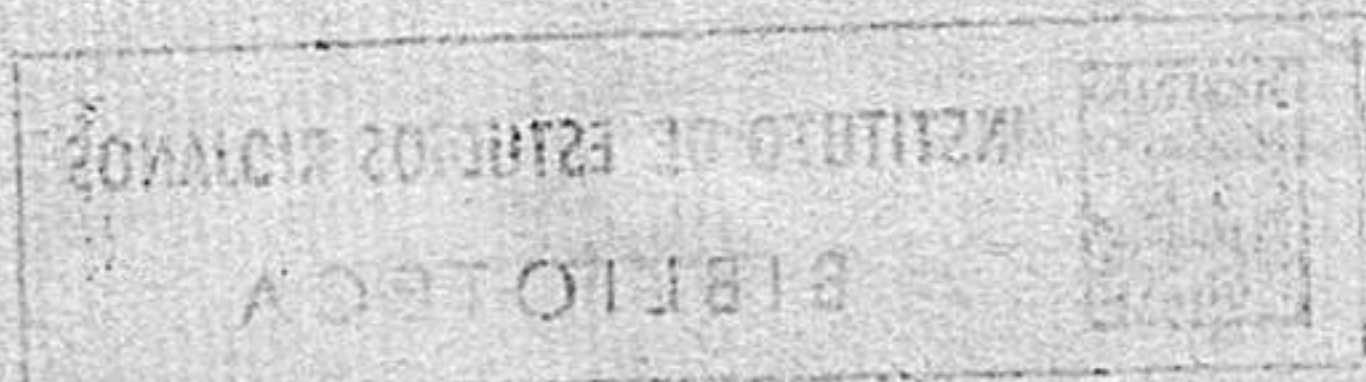
DE LA PRESENTE GUERRA

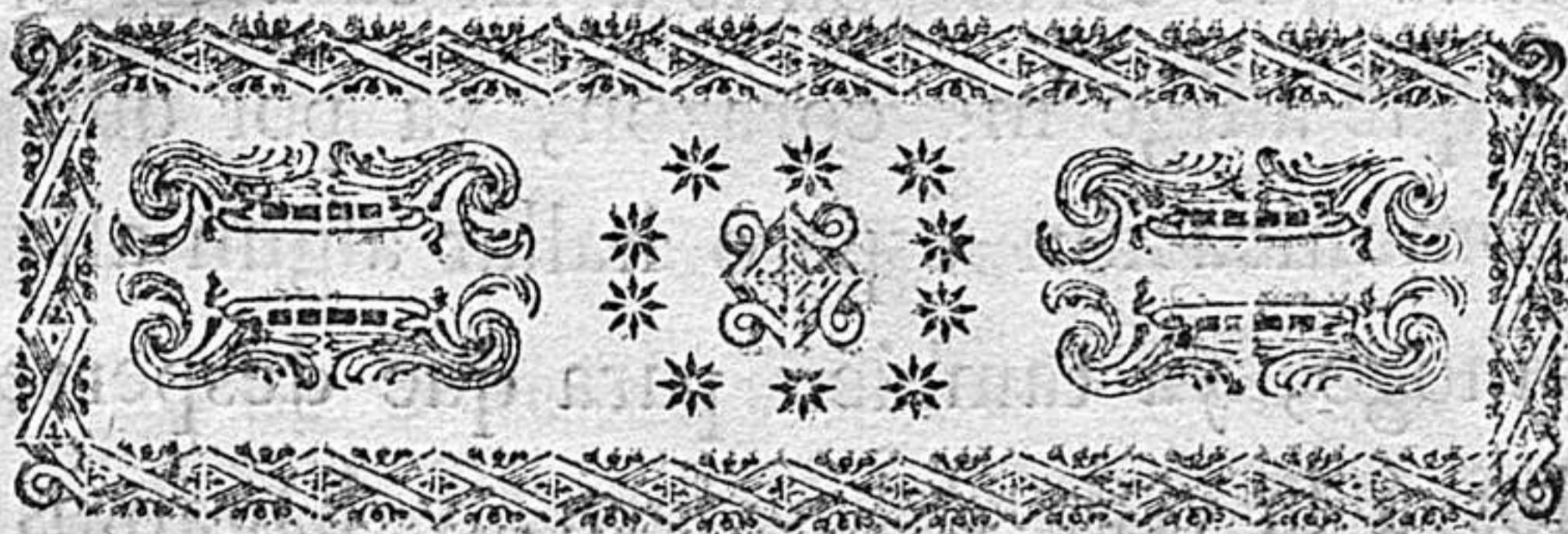
CON LA FRANCIA

1808

TOGOS MUDOS...  
TOR... DEL GADO

...





Muy Señores míos: Con mucho gusto me abstendria de escribir esta Carta á Vms. sino me creyera obligado por el Ministerio Pastoral que indignamente exerzo. Tengo que tratar en ella de una materia odiosa por su naturaleza y mucho mas por las circunstancias del tiempo; me causa tambien horror la memoria de los excesos que está cometiendo la Francia; y quisiera sepultarlos en eterno olvido ó cubrirlos con un negro y espeso velo, para que nadie los viese, y la posteridad los ignorase: Pero me veo precisado á hacerme violencia, y exponer á mi Clero con la sin-

(4)

ceridad que corresponde á mi caracter el temor que aflige mi corazon, ya por que con la comunicacion espero hallar algun alivio y desahogo, ya tambien para que despertemos todos á la vista del peligro, y hagamos por apagar un fuego que despues de abrasar las casas de nuestros Vecinos, podria extender facilmente sus llamas hasta las nuestras. No me detengo á ponderar los males temporales que pueden venir á nuestro floreciente Reyno, si la Nacion Francesa llevára á efecto los desatinados proyectos que manifiesta: son gravísimos, es verdad: Asolacion de Campos, saqueo de Ciudades, muertes sin numero, finalmente un trastorno general del Estado seria resulta no menos funesta que necesaria de los triunfos de sus armas. Sin embargo arrebatan unicamente mi atencion otros daños mucho mayores; y quando me

imagino que pueden suceder estos, ni aun me resuelvo á pensar en aquellos.

Los que usurparon el gobierno de Francia el año de ochenta y nueve tuvieron desde el principio el tiránico objeto de arrojar del Trono á su Inocente Principe, despojarle de la vida, extinguir en todo el Reyno la verdadera Religion, é introducir en él la independendencia, el desorden, y la anarquía. Aun estaba reconocido Luis XVI. por Gefe de la Nacion, quando un hábil y juicioso Escritor Inglés en una obra que publicó dixo sin rebozo á los Franceses que solo el vulgo, ó los poco instruidos del estado político de Francia podrian ignorar á donde se dirigian las tramas de los Revolucionarios; pero él sabía que al cabo privarian del Cetro y de la vida al Soberano, quando el Pueblo estuviese dispuesto á mirar con ojos

(6)

alegres ó serenos aquella Escena: Que entre tanto le irian habituando á despreciar la autoridad Real hasta entonces tan venerada; y que la insultarian de mil modos hasta que lograsen que el mismo Pueblo la pisase. Todo se ha verificado con exêcracion y escandalo del Mundo entero, y la experiencia ha acreditado que aquel Autor no escribió esto sin buenas noticias y mucho fundamento.

Los que fomentaban tan iniquos desig-  
nios contra la vida del Rey, no los tenían  
mas favorables hácia la Religion Católica.  
Todo el sistéma de la revolucion Francesa  
está fundado sobre los principios que espar-  
cieron por medio de Libros infames Voltay-  
re, Rousseau, Baile, Alambert, y otros Fi-  
lósofos impíos de nuestro desdichado Siglo:  
unos hombres tan malos como ellos, y dig-  
nos Discipulos de aquellos Maestros son los



(7)

que han tenido siempre el mayor influxo en la Asamblea y Convencion. ¿Puede dudarse que estos tubiesen resuelta desde el principio la condenacion de la fé Católica? ¿Con qué otro fin publicaron aquellos monstruos tantos escritos dignisimos de las llamas? ¿No se lee en ellos á cada página, que el Infierno es una preocupacion; la eternidad una quimera; y el alma un vapor que se desvanece en el cuerpo? Si les creyeramos; ¿qué cosa sería la Divinidad misma, sino un espectro terrible que debe su origen al delirio de una imaginacion amedrentada? En fin el Universo segun ellos es mas que el juguete de un ciego y necesario acaso? No debe pues negarse, que los Discipulos de estos Filósofos, que son sin duda los Autores de la revolucion de Francia, tuvieron siempre decretada en sus corazones la proscripcion del Catolicismo.

Ah! Ya ha mucho tiempo, que ningun piadoso dexaba de temer este fatal y espantoso golpe: Los Zelosos Obispos, Oradores Sagrados y otros Eclesiásticos de aquel infeliz Reyno lo habian bien previsto: Mil veces se atrevieron á decir en presencia de los que podian precaverlo y evitarlo, que si se tardaba en aplicar el remedio, la proscricion de la fé santa sería una conseqüencia triste pero inevitable del triunfo de la nueva filosofia: No faltaban aun entre nosotros quienes se mofasen de estas predicciones, y las mirasen como chispas del fuego ardiente de su zelo que llamaban indiscreto. Pero el tiempo ha descubierto la malicia ó el cándor de los que asi hablaban; el Vaticinio se ha cumplido, y la Francia antes tan floreciente y elogiada por su piedad es ya una Nacion impía.

*Atque metus omnes & inexorabile fatum  
Subjecit pedibus strepitumque Acherontis avari.*

Aunque eran tales las intenciones de los Tiranos de aquel Reyno, mientras se iban disponiendo los Espiritus á recibir con gusto esta novedad abominable, recurrieron los falsos Filósofos á sus acostumbrados ardides; Publicaron aun en los monumentos de la Nación, que la Religion Católica siempre sería la dominante; que las reformas recaerían solo sobre puntos de disciplina; y que en lo demás se conservaría la union con la Iglesia Universal: Entretanto se esparcian las máximas de impiedad con mas libertad que nunca; se retrataba á aquella misma Iglesia con los mas negros colores; la concordia entre el Sacerdocio y el Imperio se representaba en sus papeles como una liga formada

entre las Supremas Potestades con el fin de aniquilar el género humano ; se perseguia atrozmente á los que podian desengañar al miserable Pueblo, para que cayese sin temor en el lazo que le armaba la seduccion ; y por estos medios tan propios para insinuar y extender qualquiera doctrina falsa , se há logrado sumirle en el abismo de la Irreligion y la iniquidad.

Este artificio con que se conducen los Enemigos de nuestra fé, debe poner en vela á los Eclesiásticos en quienes se hálle algun zelo , y no sean enteramente insensibles al dolor de perder una sola de las Almas que Dios les tiene encargadas. A mi á lo menos me llena de temor , por que no dudo que se valdrán de las mismas artes para pervertir á nuestra España. El intento conocido de estos Facciosos, es propagar por la

Europa los principios que han assolado la Francia. Si fuera del todo cierto, que se ha revelado ya el misterio de iniquidad que ocultaban estos Impíos baxo el velo del aparato ridículo y ceremonias extravagantes de la francmasonería; Si como algunos dicen, estas juntas no se han inventado sino por los incredulos, y con solo el fin de que sus miembros se obliguen con solemne juramento á destronar á todos los Principes empezando por el de la Iglesia; exterminar si pudieran el Christianismo, é introducir en el Mundo el desorden y confusion; no necesitaría Yo de otra prueba para confirmarme en mis justos recelos. Pero quando se quiera decir que esto aun no está bien averiguado, la misma Francia ha descubierto sus perniciosas ideas, sembrando la falsa doctrina de libertad é independendencia en los lugares que han te-

¿Y nosotros podremos lisongearnos, de que nuestras costumbres no estén muy estragadas? Ojala no fueran tan públicos los excesos que pudiera Yo disimularlos sin el recelo de que se me desmintiese! ¿Qué se ha hecho de la caridad, de la humildad, de la modestia, de la templanza, y otras varias virtudes tan comunes en la edad de nuestros Padres? Es demasiado general toda especie de licencia, desenvoltura, y libertinage, para que se pueda excusar de algun modo: El luxo como un torrente asolador inunda las Ciudades y las Aldeas; y este vicio supone ó trae consigo otros muchos indignos de nombrarse. Vease pues, si no obstante el zelo de las Potestades, y el caracter de los Españoles, hay en muchos de estos disposicion para el mayor mal que pudiera imaginarse.

Pero en medio de esto , una de las cosas , que grandemente me afligen , és la libertad con que se discurre yá por toda clase de Gentes en materia de Religion , ó que tienen conexiõn con ella , sin consultar , como se debiera , con los principios que ésta nos inspira. En este particular no puede negarse , que algunos Españoles han degenerado mucho de la sencillez de sus Mayores. Los papeles frívolos que poco há volaban por todo el Reyno nada contenían mas singular que su poca solidéz , y aquel ayre de desprecio , con que algunos de sus Autores insultaban al Clero Secular , y Regular , y ciertas prácticas de la Iglesia , supliendo con chistes y agudezas lo que les faltaba de instruccion ; Sin embargo se subscribió á ellos á porfia ; se leían con aplauso ; y se exâgeraba su mérito. El comercio y co-

municacion, talvez indispensable con los Extranjeros, han esparcido tambien en las conversaciones y tertulias máximas que convienen poco con la piedad de nuestros Padres; finalmente se han visto en manos de los Jóvenes libros compuestos sobre principios demasiado generales, en orden á la Autoridad de los Reyes, que deberían explicarse sin perder de vista la Religion, y que no haciendose asi, como frecuentemente sucede, causan un daño imponderable. Los Jóvenes poco instruidos en la Religion, prontos por la viveza de sus afectos á seguir las opiniones nuevas abusan de ellos, infiriendo conseqüencias no menos falsas que perjudiciales: Imprudentes y amigos de gloria las divulgan sin recelo; el mal cunde, y el incauto Pueblo bebe el veneno del error, creyendo que se le brinda con la verdad.



Para no dexar pues descubierta la enfermedad sin indicar tambien el remedio, ya que he llegado insensiblemente á tocar una materia tan grave, voy á exponer con alguna extension la doctrina de la Iglesia acerca de la Potestad de los Reyes: Me parece conveniente hacerlo asi; porque es justo, que todo el Clero sepa los fundamentos de lo que siempre ha enseñado; y asegure con firmeza al Pueblo que no debe dar oídos al que quisiere sugerirle otras ideas. El Señor Malvin Arzobispo de León explica los sentimientos de la Iglesia sobre este punto con palabras tan elegantes y precisas, que temeria Yo hacerle agravio, si quisiera valerme de otras.

„ La razon gobernada por si misma,  
 „ escribe, mira á los Soberanos como igua-  
 „ les á los demás hombres; cree, que se les

„ puede hacer baxar del Trono del mismo  
„ modo que subieron á él; y juzga, que  
„ de ordinario no tienen mas razon para es-  
„ tar en aquel puesto, que la posesion y la  
„ fuerza; pero la Religion los representa  
„ de otro modo: Va á buscar en el Cielo  
„ el origen de su poder: Dios, dice, es  
„ el que dá los Reyes y los escoge por su  
„ Lugar-tenientes, sometiendo á los demas  
„ hombres baxo su poder, y gravando en  
„ su frente la Imagen de la primera Ma-  
„ gestad: Por lo qual el levantarse contra  
„ ellos es levantarse contra el mismo Dios:  
„ El temor dá á los Soberanos un domi-  
„ nio exterior, y el amor algunas veces  
„ se le dá sobre los corazones; pero sola  
„ la Religion establece su Trono sobre las  
„ conciencias, haciendo que sean sus Per-  
„ sonas y autoridad Sagradas, é inviola-

bles: Baxo sus reglas, nada puede con-  
mover los fundamentos de la seguridad  
de los Reyes, pues ni su heregía, ni  
su infidelidad, ni su corrupcion, ni aun  
su Tiranía pueden servir jamas de excusa  
á los atentados contra los Soberanos,  
que en qualquiera caso son rebeldías con-  
tra el mismo Dios. La Religion mira  
como obligacion suya el rogar por los  
Principes, aun quando la persiguen y  
desprecian; y hace se paguen los Tri-  
butos como obligaciones voluntarias, y  
como quien executa con ellas un acto de  
piedad. La naturaleza por si encuentra  
en estas obligaciones repugnancia y ma-  
teria de queixa; y en efecto ¿Cómo era  
posible observarlas con alegria, sino tu-  
viera otro motivo nuestra fidelidad que  
el temor de un hombre y las amenazas

„ de su indignacion? “ Hasta aquí este Es-  
critor tan ilustre por su zelo y sabiduría  
como por su Dignidad (1).

Las pruebas de toda esta Doctrina  
son tan convincentes, que es preciso que-  
rer cegarse para no vér una verdad tan  
manifiesta; ó tener ya muy pervertida la  
voluntad para atreverse á negarla. En el se-  
gundo Siglo de la Iglesia decia ya San  
Irineo, (2) que los Reyes deben su digni-  
dad al mismo que deben la vida: En el  
Siglo siguiente decia Tertuliano, que los  
Christianos respetaban al Emperador como  
al primero despues de Dios, y como á

(1) Pastoral sobre el origen de la Incredulidad part. 2.  
num. 40.

(2) Irinæus advers. hæres. lib. 5. cap. 24. cujus jussu  
homines nascuntur, hujus jussu et Reges constituuntur.

quien solo á Dios estaba sugeto : Que le miraban como solo inferior á la potestad del Criador Supremo , porque asi como de él solo recibió el alma , asi de él solo recibió el Imperio (3). Quisiera yo saber si los Principes han recibido el Alma inmediatamente de otro que de Dios ; y si estando sujetos á la Nacion podria decirse que estaban baxo la Potestad de solo Dios. Los PP. de los Siglos siguientes no des-

(3) Apologet. cap. 30. Sciunt Imperatores eum esse Deum solum in cuius solius potestate sunt, á quo sunt secundi, post quem primi:: Imperator ideo magnus est, quia Coelo minor est, inde est Imperator unde est homo, antequam Imperator ; inde potestas illi, unde et Spiritus :: Ad. Scapul. cap. 2. Colimus Imperatorem, ut hominem á Deo secundum. Et solo Deo minorem ; hoc Et ipse volet, sic enim omnibus major est, dum solo vero Deo minor est.

mintieron á los mas antiguos , antes están del todo conformes con ellos : El grande Osio Obispo de Córdoba decía al Emperador Constancio , que Dios le habia entregado el Imperio ; pero á los Obispos habia confiado las cosas de la Religion ; y que así como se opondría á la voluntad de Dios el que intentase privarle del Trono ; tambien él la resistiria si quisiese mezclarse en los negocios Eclesiásticos (4). Para que esta comparacion sea exâcta , es preciso decir , que ó la Iglesia no ha recibido de Dios solo su potestad Espiritual , ó el

(4) Os. Epist. ad. Constant. apud San Athanas. in Historia Arianor. Tibi Deus Imperium commissit, nobis quæ sunt Ecclesiæ concedidit, et quemadmodum qui tuum Imperium occultis conatibus invadit contradicit ordinationi divinæ, ita et tu &c.

Príncipe ha recibido del mismo la potestad temporal, y siendo como es lo primero falsísimo, será cierto lo segundo. A consecuencia de esta doctrina escribieron San Ambrosio, y San Geronimo, que David dixo en el Salmo de la Penitencia, que habia pecado contra solo Dios, por que solo á este Supremo Juez debia dar cuenta de sus acciones (5). Es inegable, que pecò tambien contra todo el Pueblo, á quien enormemente escandalizó; pero el Pueblo no tenia Potestad para juzgarle. Con igual espiri-

(5) Ambros. Apolog. David. cap. 10. Sequitur: *Tibi soli peccavi*: Rex utique erat, nullis ipse legibus tenebatur quia liberi sunt Reges á vinculis delictorum, neque enim ullis ad poenam vocantur legibus tuti sub Imperij potestate: homini ergo non peccavit: cui non tenebatur obnoxius. Idem scribit S. Hieronim. Epist. 18. ad. Eustoch.

tu decía San Gregorio de Tours al Rey Chilperico en un Concilio, que él le persuadía lo que debía hacer, en la inteligencia que no queriendo obedecer, nadie podría condenarle sino la justicia infinita (6). Seria demasiado prolixo referir aqui los demás testimonios de los PP. que concuerdan con los que llevo referidos: Basta asegurar, que en los siete primeros Siglos de la Iglesia no se hallará un solo Escritor Eclesiástico de algun mérito que no afirme ó supenga que los Principes han recibido inmediatamente de Dios la autoridad Real, que solo á Dios son inferiores; y de consiguiente que á este solo y no al Pueblo

(6) S. Greg. Turon. lib. 5. histor. cap. 19. Loquimur tibi ó Rex; si volueris audis, si autem nolueris, quis te condemnabit, nisi is qui se pronuntiavit esse justitiam?



ó la Nacion deben dar cuenta de sus acciones.

De estos principios deducian los PP. conseqüencias muy contrarias á las opiniones de algunos Autores modernos. ¿ Se trataba de manifestar qué Personas están sujetas en lo temporal á los Principes? A ninguno exceptuaban, bien fuese Apostol, Evangelista, ó Profeta, como se explica San Juan Chrisostomo (7). ¿ Se ofrecía hablar de los tributos ó alcabalas que se pagan á los Reyes? Ni aun se dudaba, que la ley de pagarlos obligase en conciencia, y se proponía el exemplo de Jesu-Christo que los pagó, para que nosotros le imitásemos, como escriben San Ambrosio y San Agustin. (8).

(7) Joann. Chrisost. hom. 29. in Epist. ad Roman.

(8) August. de Cathequiz. Rudib. cap. 21. Ambros.

Orat. contr. Auxent num. 33, et ad cap. 5. Lucz.

¿Se quexában los Gentiles de que los Christianos murmuraban ó interpretaban siniestramente las acciones de los Emperadores ó Magistrados? Nuestros Apologistas respondian , que estando prohibida la murmuracion generalmente por la ley Santa ; nadie ignoraba, que era culpa mas grave murmurar de los Principes como puede verse en Tertuliano (9).

El no haber tomado las armas los primeros Christianos contra los Principes, quando los perseguian por la Religion , no puede atribuirse á otra cosa , que á las ideas que tenian de la Potestad de los Reyes

(9) Apolog. cap. 36. male facere , male dicere , male cogitare de quoquam ex æquo vetamur , quodcumque non licet in Imperatorem id nec in quemquam ; quod in neminem , eo forsitan magis nec in ipsum , qui per Deum tantus est.

sobre todo el Pueblo y de la obediencia y sumision con que éste debe respetar sus preceptos y observarlos, sino se oponen á los Divinos. Sufrian gustosos la muerte por no resistir al Soberano, que bien fuese un Constantino, ó un Juliano Apos-tata, sabian había sido puesto en el Trono por el mismo Dios, como escribe San Agustín ( 10 ). Porque ¿Se podrá dar otra razon aun especiosa, para que no se armasen los primitivos Fieles contra los Tiranos? ¿Sería por la calidad y naturaleza de nuestra Fé que debe persuadirse convenciendo el entendimiento, y no introducirse con violencia? Pero no trataban entonces de obligar á los Emperadores á abrazar el Christianismo, sino solamente de defender con las Armas

( 10 ) Augustin. Lib. 5. Civitat. Dei. cap. 21.

sus vidas injustamente perseguidas ; sin embargo decian , que esto les estaba prohibido por la Ley de Dios ( 11 ). ¿Sería por el corto número y debilidad de fuerzas que podian oponer? Pero el corto número y debilidad de fuerzas no es pecado ; y fuera de esto los Fieles se habian multiplicado tanto ya en el segundo Siglo , que Plinio el Joven dice en su Carta á Trajano ( 12 ), que la verdadera Fé habia cundido en todas partes como un contagio ; y quedaban casi desiertos los templos de los Idolos ; y en el Siglo tercero escribió Tertuliano,

( 11 ) Tertulian. Apologet. cap. 37. cui bello non idonei non prompti fuisset , etiam impares copiis , qui tam libenter trucidamur si non apud istam disciplinam magis occidi liceret , quam occidere ?

( 12 ) Plinius. lib. 10 Ep. 97. ( 11 )

(<sup>13</sup>) que en el Palacio, en los Tribunales, en los Ejércitos, en todas partes se profesaba el Christianismo, y con solo querer separarse los Católicos de los Gentiles, se reduciría el Imperio á una horrorosa soledad: Todo esto prueba, que si los Christianos no tomaron entonces las Armas contra los Emperadores, fué por que sabían, que aunque obraban mal, no podian ser juzgados y castigados sino por Dios. La Iglesia confirmó claramente y aprobó esta conducta, quando en el Sínodo general de Constanza condenó el Tiranicidio (<sup>14</sup>); y en muchos Concilios Provinciales, particularmente en los de España (<sup>15</sup>). Fulminó terribles anatemas con-

(13) Apologet. cap. 37.

(14) Sesion 15.

(15) Concil. Toletan. 4. cap. 75. et Concil. 5. Can. 2. et 5.

tra los que mueven sediciones contra los Principes con qualquier pretexto que sea.

A estos argumentos nunca se ha satisfecho, ni se puede satisfacer con solidéz; ellos prueban concluyentemente la tradicion de la Iglesia en un punto que pertenece á la Moral: Los PP. entienden del modo que hemos visto los testimonios de la Santa Escritura, en que se dice, que los Principes han recibido del Cielo su Potestad; y por esto les llama Ministros de Dios, y no del Pueblo, y obliga á los Vasallos á pagar los Tributos, no solo por temor de la pena, sino tambien en conciencia <sup>(16)</sup>. ¿Puede errar

(16) Divus. Paul. Ep. ad Rom. cap. 13. omnis anima potestatibus sublimioribus subdita sit. Non est enim potestas nisi á Deo :: Dei enim Minister est :: ideo necessitate subditi estote non solum propter iram, sed etiam propter conscien-

la Iglesia en la Moral? todos los Católicos lo niegan. ¿Tenemos nosotros facultad para dar á las Sagradas letras otro sentido, que el que las han dado los SS. PP.? Esto se prohíbe expresamente en el Concilio de Trento (17). Se sigue pues, que los entendimientos débiles que no pueden componer con sus cortas luces esta doctrina, se hallan en el caso de cautivarla en obsequio de la Fé; y si algunos Autores modernos han querido defender otras opiniones, solo el ser nuevas basta para que las demos por falsas; pues no menos en la Moral que en los dogmas, ha sido recibida siempre aquella

*tiam :: Reddite ergo omnibus debita, cui tributum tributum, cui vectigal vectigal.. Similiter Div. Petrus. Epist. 1. cap, 2. v. 13.*

(17) Ses. 4. in Decret. de Ediction. Sacror. libror.

célebre Regla de Tertuliano: *id est verum quod est prius traditum ; id falsum , quod est posterius immissum* (18)

Me hé detenido en este punto mas de lo que quisiera yá por su importancia, yá para que se vea, que exâminar semejantes quëstiones sin relacion á la doctrina de los Santos PP. puede ser causa de errores muy perjudiciales á la Religion y al Estado. Yo no dudo, que la Nacion Española en general está pronta á derramar su sangre en defensa de la Fé Católica con la misma generosidad que la derramaron sus Antepasados; pero conviene avisar con tiempo de los peligros á mis Feligreses, para que huyan las vanas disputas, crean con simplicidad christiana, reformen sus costumbres, sean fie-

(18) De præscriptionibus. cap. 31.



les, como lo han sido siempre á nuestros Soberanos, y teman el artificio y engaños de nuestros Enemigos.

Lo que resta yá H. M. és, que nosotros principalmente con la oracion, penitencia y una vida digna de nuestro estado procuremos aplacar la ira del Señor, que se manifiesta muy visiblemente sobre la Europa. Multipliquemos nuestros gemidos, pues se aumentan las necesidades; digamos continuamente como San Policarpo estando proximo al martyrio, *Domine tolle Impios;* pero digamoslo con el mismo deseo que aquel Santo; esto es, no pidamos que perezcan las Almas, ni las vidas de los Impíos, que éste no es el espíritu del Christianismo; sino que se acabe la impiedad, no haya mas Im-

píos sobre la tierra, vuelvan sobre sí, se conviertan; y se levante la verdadera Religion sobre las ruinas de la incredulidad como en otro tiempo sobre el Gentilismo. Pidamos tambien todos los dias postrados á los pies de los Altares por la salud de nuestros Soberanos, por los Magistrados, y por la felicidad de la Iglesia, y del Estado, como nos lo encarga el Apostol (19)

Pero siendo cierto que Dios suele valerse de los castigos temporales y de las armas de los Príncipes, para que se conviertan las Naciones que se atreven á

(19) Epist. 1. ad Timoth. cap. 2. obsecro fieri obsecrationes, orationes pro omnibus hominibus, pro Regibus et omnibus qui in sublimitate sunt; ut quietam, et tranquillam vitam agamus in omni pietate, et charitate.

quebrantar su Santa ley. ¿Porqué no exòrtaré yo tambien á todo mi Clero, para que anime á los Fieles á hacer unas obras agradables á Dios y á servir en una guerra tan necesaria en que se hálla empeñado nuestro Soberano? ¿No son dignos de eterno agradecimiento de todos los Vasallos los desvelos del Rey y el cuidado con que opuso con tiempo tan vigorosa resistencia á unas armas enemigas de Dios y de los hombres? ¿Porqué pues no darémos los Eclesiásticos con nuestras exòrtaciones una prueba brillante de nuestro amor, y fidelidad á su Real Persona, y un grande exemplo y aliento á los Seculares? ¿Qué cosa podemos hacer, ni mas digna de nuestro ministerio, ni mas útil en la urgencia presente, á la

Religion y al Estado? ¿Qué podemos esperar de una Nacion rebelde, que há excedido las medidas de la Iniquidad, y abominacion, revelandose contra Dios, contra las Potestades Supremas y contra la humanidad? ¿Qualquiera victoria, qualquiera irrupccion de los Enemigos en nuestro Reyno quantas Familias reduciría á la mayor miseria? ¿Quantos Templos derribaría la entrada de sus Tropas en alguna de nuestras Provincias? Sin duda la causarían mas daños espirituales y temporales que en otro tiempo nos causaron los Barbaros del Norte, y los Mahometanos. ¿Y no será mejor evitar estos males antes que sucedan, que remediarlos despues de sucedidos?

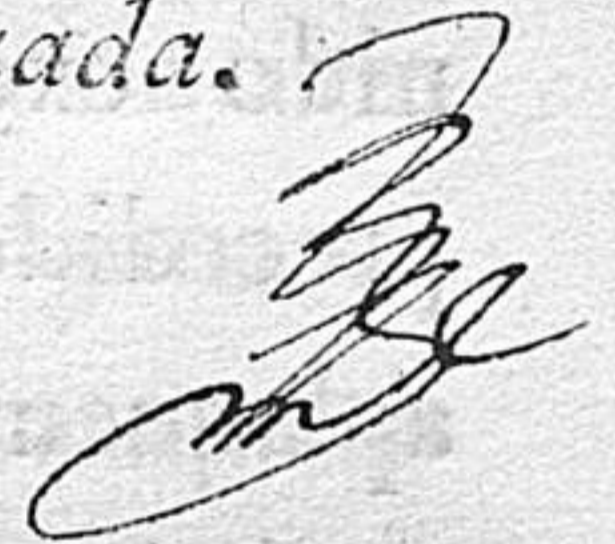
No me detengo en mas reflexiones sobre este particular, porque me parece que

haría notorio agravio al Clero de mi Diocesis ; por lo qual encargo á Vms, que, juntandose en Cabildo, lean ésta mi Carta, y se hará saber por el Presidente á los Eclesiásticos que no sean Beneficiados, y considerando todos y cada uno la importancia de la materia, y que la guerra del día hecha por la Francia no ha tenido exemplar en los Siglos, que nos han precedido esfuerquen á los Fieles para que aplaquen las iras de un Dios justamente enojado y tomen voluntariamente las armas en defensa de la fé de nuestros Mayores, y de nuestra Monarquía, á cuyo fin se leerá esta mi Carta en todas las Parroquias en el Pulpito por uno de los Curas, en un día festivo al tiempo del ofertorio de la Misa mayor.

(38)

Doy á Vms. á todo el Clero y Fieles  
con el mas tierno afecto mi bendicion y pido  
á Dios llene á todos de verdaderas felici-  
dades. Logroño y Diciembre diez y ocho  
de mil setecientos noventa y tres.

*Francisco Obispo de Calahorra,  
y la Calzada.*



INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS  
BIBLIOTECA











234